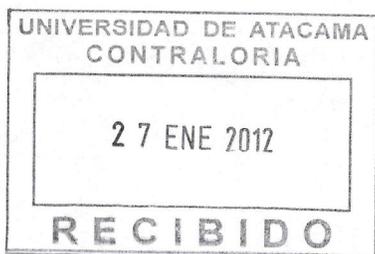


UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
Registro H



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRONWELL COIAPÓ Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COIAPÓ, enero 24 de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decretos UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

Secretario General.

enero de 2012:

El ORD. N° 14, de 09 de enero de 2012, del señor

Que el Convenio fue recepcionado digitalizado el 24 de

RESUELVO:

Convenio:

1°. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**EMPRESA TRONWELL COIAPÓ**

**Y**

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**



En Copiapó, a 22 de diciembre de 2011 entre **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, representada por su rector Dr. Celso Hernán Arias Mora,

Copiapó, por una parte, y la otra, **EMPRESA TRONWELL COIAPÓ**, razón social Escuela de Idiomas Alameda Ltda, representada legalmente por el señor. Roberto Segovia Pardo, cédula de identidad

Estación Central, Santiago, convienen celebrar el presente acuerdo de colaboración.

El interés de Empresa Tronwell es realizar alianzas estratégicas con diferentes empresas e instituciones, con el propósito de establecer una cooperación recíproca entre las partes en beneficio de toda nuestra comunidad regional atacameña.

En virtud de lo anterior se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO: EMPRESA TRONWELL**, hará un descuento de un **20%** sobre el valor establecido, **sin costo de matrícula**, durante el año 2011-2012, para los **alumnos y ex alumnos de Universidad de Atacama**, quienes al momento de contratar un curso de idiomas deben presentar su credencial de alumno, con vigencia al día o cualquiera otra forma de acreditar oficialmente la obtención de algún grado académico, título o postítulo de la Casa de Estudios contratante en el presente convenio; y para académicos, funcionarios profesionales, administrativos, técnicos y auxiliares, se enviará una nómina del personal, quienes deben presentar su cédula de identidad al momento de su atención. Del mismo modo, Empresa Tronwell extenderá a los destinatarios del presente convenio con toda otra oferta ventajosa que ofrezca, en general, a sus clientes, lo cual se informará al coordinador que se especifica en la cláusula cuarta para brindar la debida publicidad. La Empresa Tronwell se ubica en Mall Plaza Real, local F-205.

**SEGUNDO:** En este contexto, Universidad de Atacama no es responsable directo de pagos o deudas contraídos por los beneficiarios del convenio: alumnos, ex alumnos, académicos y demás funcionarios profesionales, administrativos, técnicos o auxiliares.

**TERCERO:** Universidad de Atacama publicará el beneficio acordado via e-mail, pantallas LCD, afiches, medios radiales, entre otros, cuyo objetivo será informar de manera permanente a toda nuestra comunidad estudiantil del beneficio acordado.

**CUARTO:** Para dar cumplimiento y coordinar los lineamientos del convenio las partes tendrán como coordinadores y responsables del mismo a HÉCTOR FUENTES CASTILLO, Director de Planificación e Inversiones, por parte de Universidad de Atacama, y por parte de la Empresa Tronwell a Roberto Segovia Pardo, General Manager.

**QUINTO:** El presente Convenio tendrá una duración de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de dar término antes de la fecha determinada. En caso de dar término al Convenio éste deberá hacerse por escrito, al menos un mes antes de su vencimiento.

**SEXTO:** En aceptación de cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares, a un mismo efecto a través de sus representantes debidamente autorizados, quedando una copia en poder de Empresa Tronwell y dos ejemplares en poder de Universidad de Atacama.

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*



**RODRIGO PÉREZ LISIĆ**  
Secretario General



**CELSO ARIAS MORA**  
Rector

CAM/RPL/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- D.A.F.
- D.A.E.
- Decretación
- Oficina de Partes.

